JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 31 10 005 **2018 00780** 00

Medellín, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Se ordena requerir a la parte demandante para que le dé impulso efectivo al trámite, esto es, realizar las diligencias tendientes a notificar al demandado. Una vez notificado el presente auto por estado, el proceso permanecerá en secretaria por el término de treinta (30) días para que se dé cumplimiento a lo requerido, de no ser así, se decretará el archivo temporal del proceso.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d27db8c8ec38092fc8fef19260e8a4cb9f7b6e321d0f452f388518e1d0b7afdf**

Documento generado en 23/05/2023 11:16:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica